



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 15 de julio de 2024

No. 199

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

SUMARIO

CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA

“SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024”Pág. 2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones Ordinarias efectuadas los días 15 y 23 de noviembre del 2023, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria para Ejercicio Económico 2024, con un presupuesto de **USD 4'828.727,22**, amparado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 5.-Autonomía, y Artículo 6.- Garantía de Autonomía.

En la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico del año 2024, el presupuesto vigente se incrementó en \$ 505.057,89., obteniendo un valor codificado de \$ 5'333.785,11.

La Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico del año 2024, es viable y permite incrementar el presupuesto vigente en \$80.000,00., totalizando éste el monto de \$ 5'413.785,11 tanto en ingresos como en gastos. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura mediante convenio de gestión compartida transferirá estos recursos al GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, para *"El Mejoramiento y Construcción de la Vía Pimampiro- Los Árboles - El Inca (Modificación al Sistema Inicial de Construcción de la Capa de Rodadura de la Vía) y Mejoramiento del Canal Abierto Agua de Riego Los Árboles, Cantón Pimampiro"*.

Para continuar con una correcta Ejecución Presupuestaria de las obras y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal es necesario regularizar partidas presupuestarias de gastos mediante traspasos de crédito, requerimientos que han sido debidamente motivados por las Direcciones: Financiera, Administrativa, Planificación, Obras Públicas y Uso de suelo, Agua Potable, Alcantarillado y Gestión Ambiental y Procuraduría Síndica; y consolidados por la Dirección de Planificación a través de la reprogramación del Plan Operativo Institucional.

Así, mismo vía traspasos de crédito es necesario regularizar algunas partidas presupuestarias de ingresos con la finalidad de mantener un equilibrio en los ingresos municipales de la institución.

CONSIDERANDO:

Que, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que: "Las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará, a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas la prestación de bienes y servicios públicos";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional";

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: Autonomía.- (Reformado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el

carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

Que, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

Que, el Artículo 60 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Atribuciones del alcalde o alcaldesa "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

Que, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

Que, el Artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones;

Que, el Artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo

semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, el Artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

Que, el Artículo 108 del Código Orgánico de Organización de Planificación y Finanzas Públicas establece: Obligación de incluir recursos.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en su componente de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, determinan que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de la Finanzas Públicas, Principio de Equilibrio y estabilidad, determinan que El presupuesto será consistente con las reglas fiscales y los objetivos, límites y metas relativas a las mismas, en el marco del fortalecimiento y sostenibilidad fiscal anual y plurianual;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas en su componente de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad establece: Los presupuestos anuales deben considerar los efectos y expectativas futuras de forma que estén en capacidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la sostenibilidad fiscal en el mediano plazo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás leyes

EXPIDE:**LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.**

Artículo 1.- En el Título V: "INGRESOS" mediante suplemento y traspasos de crédito se modifican las siguientes partidas presupuestarias:

1. 11.02.01 "A los predios urbanos" incremento por traspasos de crédito por \$1.000,00.
2. 11.02.99 "Otros impuestos sobre la propiedad" incremento por traspasos de crédito por \$8.000,00.
3. 13.01.32 "Tasas de servicio por el registro de datos públicos" reducción por traspasos de crédito por \$27.892,52.
4. 13.01.99 "Otras tasas" incremento por traspasos de crédito por \$21.000,00.
5. 17.01.02 "Intereses y Comisiones en Títulos-Valores" creación de partida presupuestaria con asignación \$0,00.
6. 17.02.04 "Maquinaria y equipos" incremento por traspasos de crédito por \$1.500,00.
7. 27.01.02 "Bonos del Estado" creación de partida presupuestaria con asignación \$0,00.
8. 28.01.01.02 "Aporte MIES.- Proy. desarrollo infantil para niños menores de 5 años Cantón Pimampiro." incremento por traspasos de crédito por \$64.692,51
9. 28.01.01.03 "Aporte MIES.- Proy. centro diurno del adulto mayor del Cantón San Pedro de Pimampiro." reducción por traspasos de crédito por \$12.600,00.
10. 28.01.01.04 "Aporte MIES.- para atención a personas con discapacidad entre los 18 - 64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el Cantón Pimampiro." Incremento por traspasos de crédito por \$9.616,14.
11. 28.01.01.04 "Aporte MIES.- Proy. atención de personas adultas mayores -pej en la modalidad atención domiciliaria." reducción por traspasos de crédito por \$8.215,20
12. 28.01.04 "De entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados" suplemento de crédito por \$80.000,00.
13. 38.01.01 "De cuentas por cobrar" reducción por traspasos de crédito por \$57.100,93.

Artículo 2.- En Título VI: "GASTOS" mediante suplemento de crédito y traspasos de crédito se modifican las siguientes partidas presupuestarias:

En el Programa Administración General se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 110.73.02.07 "Difusión, Información y publicidad" reducción por traspaso de crédito por \$6.000,00.

En el Programa Gestión Financiera se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 120.51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" reducción por traspasos de crédito por \$3.700,00
2. 120.56.01.06 "Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores" reducción por traspaso de crédito por \$15.000,00.

En el Programa Gestión Administrativa se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

3. 130.53.01.04 "Energía eléctrica" incremento por traspaso de crédito por \$7.000,00.
4. 130.53.01.05 "Telecomunicaciones" reducción por traspaso de crédito por \$7.000,00.
5. 130.53.02.04 "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e imágenes satelitales" incremento por traspaso de crédito por \$500,00.
6. 130.53.07.02.01 "Arrendamiento de licencias" reducción por traspaso de crédito por \$2.600,00.
7. 130.53.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos" incremento por traspaso de crédito por \$2.000,00.
8. 130.53.08.07 "Materiales de impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones" reducción por traspaso de crédito por \$3.580,00.
9. 130.73.07.04.01 "Fortalecimiento al Internet gratuito en el sector Rural del Cantón" reducción por traspaso de crédito por \$3.000,00.
10. 130.73.14.03 "Mobiliarios" incremento por traspaso de crédito por \$7.500,00.
11. 130.84.01.07 "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos" incremento por traspaso de crédito por \$5.000,00.

En el Programa Gestión de Planificación se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 220.73.04.02 "Maquinarias y Equipos" incremento por traspasos de crédito por \$1.680,00.
2. 220.84.01.04 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)" incremento por traspasos de crédito por \$1.500,00.

En el Programa Gestión de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión Ambiental se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 330.71.05.10 "Servicios Personales por Contrato" reducción por traspasos de crédito por \$5.000,00
2. 330.73.02.37.01 "Contratación del Servicio de tratamiento de aguas residuales de las plantas de tratamiento de el Tongal y el Boliche" reducción por traspasos de crédito por \$15.000,00.
3. 330.73.14.06 "Herramientas y equipos menores" incremento por traspasos de

crédito por \$2.000,00.

En el Programa Gestión de Obras Públicas y Uso de Suelo se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 360.71.05.10 "Servicios Personales por Contrato" incremento por traspasos de crédito por \$8.700,00
2. 360.73.08.03 "Lubricantes" reducción por traspasos de crédito por \$15.000,00.
3. 360.73.08.13 "Repuestos y accesorios" incremento por traspaso de crédito por \$70.000,00.
4. 360.73.14.06 "Herramientas y equipos menores" incremento por traspasos de crédito por \$3.000,00.
5. 360.84.01.04. "Maquinaria y equipo" incremento por traspaso de crédito por \$2.500,00.
6. 360.84.01.06. "Herramientas" incremento por traspaso de crédito por \$500,00.

En el Programa Obras y Proyectos de Presupuesto Participativo e interés Cantonal se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 310.73.05.04 "Maquinaria y Equipos (Arrendamientos)" reducción por traspaso de crédito por \$20.000,00.
2. 310.73.06.05.02 "Convenio GAD Municipal-MIES.- Centro de Adultos Mayores" reducción por traspasos de crédito por \$5.700,00.
3. 310.73.06.05.03 "Convenio GAD Municipal-MIES.- para atención a personas con discapacidad entre los 18-64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el Cantón Pimampiro" incremento por traspaso de crédito por \$2.000,00.
4. 310.73.06.05.04 "Convenio GAD Municipal-MIES.- Atención Adultos Mayores- Modalidad Atención Domiciliaria" incremento por traspasos de crédito por \$3.700,00.
5. 310.73.06.05.05 "Estudios: Competencia de patrimonio" reducción por traspasos de crédito por \$5.000,00.
6. 310.73.06.05.07 "Proyecto Seguridad Ciudadana" incremento por traspasos de crédito por \$1.000,00.
7. 310.73.08.11.05 "Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca" reducción por traspasos de crédito por \$23.000,00.
8. 310.73.14.03 "Mobiliarios" reducción por traspasos de crédito por \$15.000,00.
9. 310.75.01.05.02 "Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca" suplemento de crédito por \$80.000,00.
10. 310.75.01.05.02 "Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca" incremento por traspasos de crédito por \$41.000,00.
11. 310.75.01.05.04 "Mantenimiento y mejoramiento de vialidad urbana y rural" incremento por traspasos de crédito por \$80.200,00.
12. 310.75.01.05.05 "Mejoramiento vial del barrio Monserrat" reducción por traspasos de crédito por \$13.000,00.
13. 310.75.01.05.06 "Mejoramiento vial de la Urbanización Nuevo Amanecer, Barrio Santa Clara" reducción por traspasos de crédito por \$10.000,00.

14. 310.75.01.05.07 "Mejoramiento vial urbano de la comunidad de San Francisco de Paragachi Primera Etapa" reducción por traspasos de crédito por \$25.000,00.
15. 310.75.01.05.08 "Mejoramiento vial de la calle Ayacucho" reducción por traspasos de crédito por \$32.200,00
16. 310.75.01.07.02 "Proyectos: Competencia de Patrimonio" reducción por traspasos de crédito por \$5.000,00
17. 310.84.03.01 "Terrenos (Expropiaciones)" incremento por traspasos de crédito por \$18.500,00

En el Programa Gastos comunes de la entidad se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VI: "GASTOS"):

1. 510.56.02.02 "Sector Público No Financiero" creación de la partida presupuestaria con asignación \$0.00.
2. 510.87.02.01 "Bonos del Estado" creación de la partida presupuestaria con asignación \$0.00.
3. 510.97.01.01 "De cuentas por pagar" reducción por traspaso de crédito por \$20.000,00.

DISPOSICIÓN GENERAL:

ÚNICA. - Forma parte de esta reforma el anexo adjunto que contiene el detalle de los movimientos presupuestarios de ingresos y gastos.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA. - La Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro De Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2024, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio Municipal del GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, a los 15 días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

Ec. Oscar Narváez Rosales
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc
**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

CERTIFICO: Que la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro De Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2024, fue discutido y aprobado en sesiones ordinaria y extraordinaria del 11 y 15 de julio de 2024, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro 15 de julio de 2024.

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc

**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro De Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2024 y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional.

Pimampiro 15 de julio de 2024.

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales

ALCALDE GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro De Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2024, el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales, Alcalde del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro 15 de julio de 2024.

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc

**SECRETARIA GENERAL Y DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

DETALLE DE INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUPLEMENTOS CRÉDITOS	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	1.840.504,12	0,00	31.500,00	27.892,52	1.834.345,10
11	IMPUESTOS	367.072,71	0,00	9.000,00	0,00	376.072,71
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	266.015,62	0,00	9.000,00	0,00	275.015,62
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	76.034,44		1.000,00		77.034,44
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	9.081,70		8.000,00		17.081,70
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	249.896,81	0,00	21.000,00	27.892,52	243.004,29
1301	TASAS GENERALES	214.796,81	0,00	21.000,00	27.892,52	207.904,29
130132	TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	27.892,52			27.892,52	0,00
130199	OTRAS TASAS	66.071,19		21.000,00		87.071,19
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	102.546,10	0,00	1.500,00	0,00	104.046,10
1701	RENTAS DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
170102	Intereses y comisiones de Títulos-Valores	0,00				0,00
1702	RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	52.454,75	0,00	1.500,00	0,00	53.954,75
170204	MAQUINARIA Y EQUIPOS	100,00		1.500,00		1.600,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.271.954,42	80.000,00	74.308,65	20.815,20	2.382.659,37

27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2701	Recuperación de inversiones en Títulos-Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
270102	Bonos del Estado	0,00				0,00
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.261.954,42	80.000,00	74.308,65	20.815,20	2.372.659,37
2801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO	2.261.954,42	80.000,00	74.308,65	20.815,20	2.372.659,37
28010102	APORTE MIES. - PROY. DESARROLLO INFANTIL PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CANTÓN PIMAMPIRO.	152.975,06		64.692,51		217.667,57
28010103	APORTE MIES. - PROY. CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	157.894,80			12.600,00	145.294,80
28010104	APORTE MIES. - PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FÍSICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL	11.807,20		9.616,14		21.423,34

	CANTÓN PIMAMPIRO					
28010105	APORTE MIES. - PROY. ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA	25.621,80			8.215,20	17.406,60
280104	DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	80.000,00			80.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	716.268,67	0,00	0,00	57.100,93	1.196.780,64
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	488.844,08	0,00	0,00	57.100,93	969.356,05
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	488.844,08	0,00	0,00	57.100,93	969.356,05
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	483.792,70			57.100,93	913.239,11
	TOTAL INGRESOS USD...	4.828.727,22	80.000,00	105.808,65	105.808,65	5.413.785,11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

DETALLE DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUPLEMENTOS CRÉDITOS	INCREMENTO	REDUCCIÓN	CODIFICADO
110	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL	421.099,22	0,00	0,00	6.000,00	417.233,50
1107	EGRESOS DE INVERSIÓN	21.000,00	0,00	0,00	6.000,00	11.000,00
11073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	21.000,00	0,00	0,00	6.000,00	11.000,00
1107302	Servicios Generales	21.000,00	0,00	0,00	6.000,00	11.000,00
110730207	Difusión, Información y Publicidad	13.000,00			6.000,00	3.000,00
120	PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA	177.575,04	0,00	0,00	18.700,00	222.076,20
1205	EGRESOS CORRIENTES	177.575,04	0,00	0,00	18.700,00	222.076,20
12051	EGRESOS EN PERSONAL	130.575,04	0,00	0,00	3.700,00	126.955,04
1205105	Remuneraciones Temporales	8.964,00	0,00	0,00	3.700,00	5.264,00
120510510	Servicios Personales por Contrato	7.464,00			3.700,00	3.764,00
12056	EGRESOS FINANCIEROS	43.000,00	0,00	0,00	15.000,00	91.121,16
1205601	Títulos-Valores en Circulación	43.000,00	0,00	0,00	15.000,00	91.121,16
120560106	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	43.000,00			15.000,00	91.121,16
130	PROGRAMA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	556.089,34	0,00	22.000,00	16.180,00	568.132,00
1305	EGRESOS CORRIENTES	454.589,34	0,00	9.500,00	13.180,00	457.132,00
13053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	183.900,00	0,00	9.500,00	13.180,00	186.132,66
1305301	Servicios Básicos	77.000,00	0,00	7.000,00	7.000,00	77.000,00
130530104	Energía Eléctrica	27.600,00		7.000,00		34.600,00
130530105	Telecomunicaciones	49.300,00			7.000,00	42.300,00
1305302	Servicios Generales	12.000,00	0,00	500,00	0,00	16.362,66
130530204	Edición, Impresión, Reproducción,	12.000,00		500,00		16.362,66

	Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales					
1305307	Egresos en Informática	18.000,00	0,00	2.000,00	2.600,00	21.600,00
130530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	7.000,00	0,00	0,00	2.600,00	4.400,00
13053070201	Arrendamiento de Licencias	6.500,00			2.600,00	3.900,00
130530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	5.000,00		2.000,00		7.000,00
1305308	Bienes de Uso y Consumo Corriente	50.100,00	0,00	0,00	3.580,00	44.370,00
130530807	Materiales de impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones	10.000,00			3.580,00	4.270,00
1307	EGRESOS DE INVERSIÓN	81.500,00	0,00	7.500,00	3.000,00	86.000,00
13073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	6.500,00	0,00	7.500,00	3.000,00	11.000,00
1307307	Egresos en Informática	6.500,00	0,00	0,00	3.000,00	3.500,00
130730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	6.500,00	0,00	0,00	3.000,00	3.500,00
13073070401	Fortalecimiento al Internet gratuito en el sector Rural del Cantón	6.500,00			3.000,00	3.500,00
1307314	Bienes muebles no depreciables	0,00	0,00	7.500,00	0,00	7.500,00
130731403	Mobiliarios	0,00		7.500,00		7.500,00
1308	EGRESOS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	5.000,00	0,00	25.000,00
13084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	20.000,00	0,00	5.000,00	0,00	25.000,00
130840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	15.000,00		5.000,00		20.000,00
220	PROGRAMA: GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	564.139,90	0,00	3.180,00	0,00	567.489,90
22073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	12.820,00	0,00	1.680,00	0,00	14.500,00

2207304	Instalación, Mantenimiento y Reparación	0,00	0,00	1.680,00	0,00	1.680,00
220730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	0,00		1.680,00		1.680,00
2208	EGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
22084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
2208401	Bienes Muebles	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
220840104	Maquinarias y Equipos	0,00		1.500,00		1.500,00
330	PROGRAMA: GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE	608.321,62	0,00	2.000,00	20.000,00	590.721,62
3307	EGRESOS EN INVERSIÓN	603.321,62	0,00	2.000,00	20.000,00	585.721,62
33071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	409.121,62	0,00	0,00	5.000,00	404.521,62
3307105	Remuneraciones Temporales	33.108,00	0,00	0,00	5.000,00	28.108,00
330710510	Servicios Personales por Contrato	19.608,00			5.000,00	14.608,00
33073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	191.500,00	0,00	2.000,00	15.000,00	178.500,00
3307302	Servicios Generales	50.000,00	0,00	0,00	15.000,00	35.000,00
3307302037	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua	50.000,00	0,00	0,00	15.000,00	35.000,00
33073023701	Contratación del Servicio de tratamiento de aguas residuales de las plantas de tratamiento de el Tongal y el Boliche	50.000,00			15.000,00	35.000,00
3307314	Bienes Muebles No Depreciables	4.000,00	0,00	2.000,00	0,00	6.000,00
330731406	Herramientas y equipos menores	4.000,00		2.000,00		6.000,00
360	PROGRAMA: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DEL SUELO	889.848,94	0,00	84.700,00	15.000,00	999.476,94
3607	EGRESOS DE INVERSIÓN	884.848,94	0,00	81.700,00	15.000,00	991.476,94
36071	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	568.648,94	0,00	8.700,00	0,00	577.898,94

3607105	Remuneraciones Temporales	22.532,00	0,00	8.700,00	0,00	31.232,00
360710510	Servicios Personales por Contrato	13.032,00		8.700,00		21.732,00
36073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	316.200,00	0,00	73.000,00	15.000,00	413.578,00
3607308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	164.200,00	0,00	70.000,00	15.000,00	229.170,00
360730803	Lubricantes	45.000,00			15.000,00	30.000,00
360730813	Repuestos y accesorios	96.200,00		70.000,00		148.200,00
360731406	Herramientas y equipos menores	4.000,00		3.000,00		7.000,00
3608	EGRESOS DE CAPITAL	5.000,00	0,00	3.000,00	0,00	8.000,00
36084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	5.000,00	0,00	3.000,00	0,00	8.000,00
3608401	Bienes Muebles	5.000,00	0,00	3.000,00	0,00	8.000,00
360840104	Maquinaria y Equipo	0,00		2.500,00		2.500,00
360840106	Herramientas	5.000,00		500,00		5.500,00
510	PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	278.912,05	0,00	0,00	20.000,00	259.652,05
5105	EGRESOS CORRIENTES	75.850,35	0,00	0,00	0,00	76.550,35
51056	EGRESOS FINANCIEROS	39.999,35	0,00	0,00	0,00	39.999,35
5105602	Intereses y otros cargos de la deuda pública interna	39.999,35	0,00	0,00	0,00	39.999,35
510560202	Sector Público No Financiero	0,00				0,00
5108	EGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51087	INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5108702	Inversiones en Título-Valores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
510870201	Bonos del Estado	0,00				0,00
5109	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	121.700,30	0,00	0,00	20.000,00	101.700,30
51097	PASIVO CIRCULANTE	20.017,54	0,00	0,00	20.000,00	17,54
5109701	Deuda Flotante	20.017,54	0,00	0,00	20.000,00	17,54
510970101	De cuentas por pagar	20.017,54			20.000,00	17,54
310	OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL	1.332.741,11	80.000,00	137.900,00	153.900,00	1.789.002,90
3107	EGRESOS DE INVERSIÓN	1.322.741,11	80.000,00	127.900,00	153.900,00	1.744.214,11

31073	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	491.945,04	0,00	6.700,00	68.700,00	606.418,04
3107305	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	25.000,00
310730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	20.000,00			20.000,00	25.000,00
3107306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	209.945,04	0,00	6.700,00	10.700,00	227.755,04
310730605	Estudio y Diseño de proyectos	181.945,04	0,00	6.700,00	10.700,00	177.945,04
31073060502	Convenio GAD Municipal-MIES. - Centro de Adultos Mayores	66.388,00			5.700,00	60.688,00
31073060503	Convenio GAD Municipal-MIES. - para atención a personas con discapacidad entre los 18-64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el Cantón Pimampiro	1.912,35		2.000,00		3.912,35
31073060504	Convenio GAD Municipal-MIES.- Atención Adultos Mayores- Modalidad Atención Domiciliaria	12.980,00		3.700,00		16.680,00
31073060505	Estudios: Competencia de Patrimonio	8.439,69			5.000,00	3.439,69
31073060507	Proyecto Seguridad Ciudadana	0,00		1.000,00		1.000,00
3107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	205.000,00	0,00	0,00	23.000,00	250.000,00
310730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	199.000,00	0,00	0,00	23.000,00	244.000,00
31073081105	Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	120.000,00			23.000,00	135.000,00

3107314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	2.000,00	0,00	0,00	15.000,00	27.000,00
310731403	Mobiliarios	0,00			15.000,00	25.000,00
31075	OBRAS PÚBLICAS	699.296,07	80.000,00	121.200,00	85.200,00	998.296,07
3107501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	691.296,07	80.000,00	121.200,00	85.200,00	960.296,07
310750105	Transporte y Vías	326.296,07	80.000,00	121.200,00	80.200,00	487.296,07
31075010502	Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	135.000,00	80.000,00	41.000,00		256.000,00
31075010504	Mantenimiento y mejoramiento de vialidad urbana y rural	20.000,00		80.200,00		140.200,00
31075010505	Mejoramiento vial del barrio Monserrat	13.000,00			13.000,00	0,00
31075010506	Mejoramiento vial de la Urbanización Nuevo Amanecer, Barrio Santa Clara	10.000,00			10.000,00	0,00
31075010507	Mejoramiento vial urbano de la comunidad de San Francisco de Paragachi Primera Etapa	25.000,00			25.000,00	0,00
31075010508	Mejoramiento vial de la calle Ayacucho	32.200,00			32.200,00	0,00
310750107	Construcciones edificaciones y	290.000,00	0,00	0,00	5.000,00	345.000,00
31075010702	Proyectos: Competencia de Patrimonio	170.000,00			5.000,00	165.000,00
3108	EGRESOS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	44.788,79
31084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	44.788,79
3108403	Expropiaciones de Bienes	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	44.788,79
310840301	Terrenos (Expropiaciones)	10.000,00		10.000,00		44.788,79
	TOTAL, REFORMA...	4.828.727,22	80.000,00	249.780,00	249.780,00	5.413.785,11



**Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**ALCALDE
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**VICEALCALDESA
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

CONCEJALES

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Lic. María del Carmen Tobar González

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón
SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO